



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS CUARENTA Y DOS POR EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA AL CARGO DE MAGISTRADA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.

Fecha de Aprobación	2007/12/07
Fecha de Promulgación	2007/12/10
Fecha de Publicación	2007/12/12
Vigencia	2007/12/13
Periódico Oficial	4576 "Tierra y Libertad"

DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y,

CONSIDERANDO

I. Por oficio número SC/1/P.O.1/122/2007, de fecha seis de diciembre del dos mil siete, el Secretario del Congreso, por instrucciones de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, se turnó el escrito de la ciudadana Ana Virinia Pérez Güemes y Ocampo, recibido con fecha seis de los corrientes, mediante el cual presenta renuncia al cargo de Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

II. La ciudadana Ana Virinia Pérez Güemes y Ocampo, fue designada como Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia, por decreto número quinientos ochenta y seis, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4187 del 22 de mayo de 2002, estableciéndose como término de su período constitucional el 21 de mayo de 2008.

III. De conformidad con lo que dispone el artículo 40 fracción XXXII, es facultad

del Congreso del Estado admitir la renuncia de entre otros funcionarios de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

Asimismo, la Junta Política y de Gobierno, es competente para conocer del presente asunto en términos de lo dispuesto por el artículo 50 fracción XII de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos.

IV. La renuncia al cargo citado, la presenta en virtud de que en sesión ordinaria de fecha veintinueve de noviembre de la presente anualidad, fue designada Magistrada Titular del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes, el cual inicia en funciones el uno de enero de dos mil ocho.

Ante dicha eventualidad es obvio que en términos del artículo 130 de la Constitución Local, no pueden desempeñarse dos cargos por un solo individuo, por lo que en el caso concreto, la ciudadana en mención, presenta renuncia a uno de ellos, para estar en aptitud de asumir el que se ha conferido en su persona.

Sin que a juicio de esta Soberanía, exista controversia alguna al aceptarse su renuncia con efectos a partir del treinta y uno de diciembre de la presente anualidad, dado que el cargo de Magistrada Titular del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes, lo asumirá el uno de enero de dos mil ocho.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo Único. Se acepta la renuncia de la ciudadana Ana Virinia Pérez Güemes y Ocampo, al cargo de Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, a partir del treinta y uno de diciembre del año dos mil siete.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Segundo.- Túrnese al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, para los efectos legales conducentes.

Tercero.- Hágase del conocimiento del Tribunal Superior de Justicia del Estado, del Consejo de la Judicatura del Estado y de la licenciada Ana Virinia Pérez Güemes y Ocampo.

Recinto Legislativo a los siete días del mes de diciembre de dos mil siete.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL

**CONGRESO DEL ESTADO.
DIP. MARTHA PATRICIA FRANCO GUTIÉRREZ..
PRESIDENTA.
DIP. FRANCISCO ARTURO SANTILLÁN ARREDONDO.
SECRETARIO.
DIP. JESÚS ALBERTO MARTÍNEZ BARRÓN.
SECRETARIO.
RÚBRICAS.**

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los diez días del mes de Diciembre de dos mil siete.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS
DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO
SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. SERGIO ALVAREZ MATA
RÚBRICAS.**